

ANEXO II

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2014
--	------------

C.I.F.	A15011489
---------------	-----------

DENOMINACIÓN SOCIAL

BANCO DE CASTILLA-LA MANCHA SA

DOMICILIO SOCIAL

PARQUE DE SAN JULIÁN, 20. 16001 CUENCA

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE OTRAS
ENTIDADES –DISTINTAS A LAS CAJAS DE AHORROS- QUE
EMITAN VALORES QUE SE NEGOCIEN EN MERCADOS OFICIALES**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre del ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% sobre capital social
LIBERBANK S.A.	75,00%
FUNDACIÓN CAJA CASTILLA LA MANCHA	25,00%

A.2 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.3 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí No

Descripción de las restricciones

El derecho de adquisición preferente está regulado en el artículo 10 de los Estatutos del Banco, cuya transcripción se adjunta en documento Anexo.

B JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

B.1 Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC), o la normativa que le fuera de aplicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, la Junta General Ordinaria o Extraordinaria quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales, la emisión de obligaciones, la supresión o la limitación del derecho de adquisición preferente de nuevas acciones, así como la transformación, la fusión, la escisión o la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio social al extranjero, habrán de concurrir a ella, en primera convocatoria, accionistas presentes o representados que posean al menos el 50% del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria será suficiente el 25% de dicho capital. La validez de la constitución se determinará respecto a cada uno de los acuerdos que hayan de adoptarse. Las ausencias que se produzcan una vez válidamente constituida la Junta General no afectarán a su celebración. El régimen de constitución descrito no presenta diferencias con el establecido en los artículos 193 y 194 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.2 Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC, o en la normativa que le fuera de aplicación.

El régimen de adopción de acuerdos sociales queda regulado en el artículo 18º de los Estatutos del Banco, que establece lo siguiente;

- Cada uno de los puntos que forman parte del Orden del Día será objeto de votación por separado si bien el Presidente de la Junta podrá acordar que se sometan a votación conjuntamente las propuestas correspondientes a varios puntos del Orden del Día, en cuyo caso el resultado de la votación se entenderá individualmente reproducido para cada propuesta si ninguno de los asistentes expresa su voluntad de modificar el sentido de su voto respecto de alguna de ellas. En caso contrario, se reflejarán en el acta las modificaciones de voto expresadas por cada uno de los asistentes y el resultado de la votación que corresponda a cada propuesta como consecuencia de las mismas.
- Los acuerdos se adoptarán por mayoría del capital con derecho a voto presente o representado en la Junta, salvo en los casos a que se refiere el último inciso del último párrafo del artículo 16º de estos Estatutos, en los que será necesario el voto a favor de los dos tercios del capital con derecho a voto presente o representado en la Junta. Los acuerdos podrán adoptarse por asentimiento general de la Junta, sin perjuicio de lo establecido en las disposiciones vigentes respecto a la necesidad de hacer constar en acta la oposición de los accionistas que lo soliciten. El régimen de adopción de acuerdos no presenta diferencias con el establecido en el artículo 201 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

B.3 Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

En la Junta General del 29 de abril de 2014 se adoptaron los siguientes acuerdos:

- aprobar las Cuentas Anuales de Banco de Castilla La Mancha, S.A. del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013, que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado que refleja los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria, así como el Informe de Gestión, formuladas por el Consejo de Administración con fecha de 25 de febrero de 2014.
- aprobar, asimismo, la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2013.
- en atención al resultado negativo que arroja la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2013, se acuerda aplicar el resultado del ejercicio 2013, 73.434 miles de euros, a la cuenta de «Resultados negativos de ejercicios anteriores».
- reelegir a la firma auditora Deloitte, S.L., como auditora de las Cuentas de Banco de Castilla – La Mancha, S.A. para el ejercicio dos mil catorce.
- Delegar a favor del Presidente, de uno o varios Consejeros y del Secretario, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda elevar a público, interpretar, subsanar, ejecutar e inscribir los anteriores acuerdos. Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad.

B.4 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la entidad a la información sobre gobierno corporativo.

El acceso al IAGC se realiza en dos clicks desde la portada de la web. El IAGC se publica en la pestaña "Información para inversores", junto con las secciones de MiFID, Información Económica e Información Relevante (Hechos Relevantes). La dirección es <http://portal.ccm.es/>, apartado Información para Inversores. En esta misma dirección están accesibles otras informaciones en materia de gobierno corporativo (Estatutos Sociales, Reglamentos,...).

B.5 Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

C.1 Consejo u órgano de administración

C.1.1 Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	15
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

C.1.2 Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/ miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento
DON ORLANDO SANCHEZ JARDON	DON ORLANDO SANCHEZ JARDON	18/05/2010
DON JESUS MARIA ALCALDE BARRIO	DON JESUS MARIA ALCALDE BARRIO	18/05/2010
DON JOSE LUIS MARTIN SARIOGO	DON JOSE LUIS MARTIN SARIOGO	18/05/2010
DON LUIS SUAREZ BANCIELLA	DON LUIS SUAREZ BANCIELLA	18/05/2010
DON BALTASAR SUAREZ LLORENTE	DON BALTASAR SUAREZ LLORENTE	18/05/2010
DON JOSE DAVID VIGIL-ESCALERA BALBONA	DON JOSE DAVID VIGIL-ESCALERA BALBONA	10/03/2011
DON TOMAS RAMON LUIS GARCIA-CUENCA ARIATI	DON TOMAS RAMON LUIS GARCIA- CUENCA ARIATI	28/06/2013

C.1.3 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran el consejo de administración y sus comisiones, así como su evolución en los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2014		Ejercicio 2013		Ejercicio 2012		Ejercicio 2011	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.1.5 Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Miles de euros	
	Individual	Grupo
Retribución fija	60	0
Retribución variable	0	0
Dietas	9	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total	69	0

C.1.6 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Remuneración total alta dirección (miles de euros)	
--	--

C.1.7 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:

Sí No

Número máximo de ejercicios de mandato	5
--	---

C.1.8 Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre	Cargo
DON JESUS MARIA ALCALDE BARRIO	SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C.1.9 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría.

Los mecanismos son los previstos en el artículo 31 de los Estatutos Sociales, que regula las funciones y competencias de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento entre las que se encuentran: • Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección. • Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

C.1.10 ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?

Sí No

C.1.11 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Es competencia de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, de conformidad con la legislación vigente, emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría.

C.2 Comisiones del consejo u órgano de administración

C.2.1 Enumere los órganos de administración:

Nombre del órgano	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	7	LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN JUICIO O FUERA DE ÉL, Y EN TODOS LOS ACTOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 4º SUS ESTATUTOS

C.2.2 Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

Comisión de auditoría y cumplimiento

Nombre	Cargo
DON TOMAS RAMON LUIS GARCIA-CUENCA ARIATI	PRESIDENTE
DON JESUS MARIA ALCALDE BARRIO	SECRETARIO
DON JOSE DAVID VIGIL-ESCALERA BALBONA	VOCAL

Comisión de nombramientos y retribuciones

Nombre	Cargo
DON JOSE DAVID VIGIL-ESCALERA BALBONA	PRESIDENTE
DON JESUS MARIA ALCALDE BARRIO	SECRETARIO
DON TOMAS RAMON LUIS GARCIA-CUENCA ARIATI	VOCAL

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

El CONSEJERO DELEGADO tiene todas las facultades legal y estatutariamente delegables. En cuanto a las Comisiones Delegadas del Consejo, su regulación viene en el artículo 29º de los Estatutos que establece lo siguiente: Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual al Presidente o a cualquier otro Consejero, y de la facultad que le asiste para constituir Comisiones delegadas por áreas específicas de actividad, el Consejo de Administración podrá constituir una Comisión Ejecutiva, con facultades decisorias generales. En todo caso, deberá constituir una Comisión de Auditoría y Cumplimiento y que contará exclusivamente con las facultades y responsabilidades determinadas en el artículo 31º. Las Comisiones regularán su propio funcionamiento, nombrarán de entre sus miembros a un Presidente y a un Secretario y se reunirán previa convocatoria del Presidente. En lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por estos Estatutos en relación al Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión. Respecto al funcionamiento de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se adjunta información detallada en el documento Anexo. No existen otras Comisiones Delegadas distintas de las mencionadas.

C.2.4 Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:

Número de reuniones	5
---------------------	---

C.2.5 En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.

Sí

No

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO

D.1 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas, partícipes cooperativistas, titulares de derechos dominicales o cualquier otro de naturaleza equivalente de la entidad.

D.2 Detalle las operaciones realizadas entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad.

D.3 Detalle las operaciones intragrupo.

D.4 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.

El artículo 45 de los Estatutos Sociales regula la gestión de posibles conflictos de interés entre la Sociedad y sus Consejeros, en virtud del cual el Consejero deberá de abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente. Se considerará que también existe un interés personal del Consejero cuando el asunto a tratar afecte a un miembro de su familia o a una sociedad en la que desempeñe un puesto directivo. Del mismo modo el Consejero no podrá realizar directa o indirectamente transacciones profesionales o comerciales con la Sociedad, a no ser que informe anticipadamente de la situación de conflicto de intereses y el Consejo de Administración apruebe la transacción. Para las actuaciones relacionadas con los mercados de valores existe un Reglamento Interno de Conducta que regula las obligaciones a que están sometidos todos los componentes del Consejo de Administración y los empleados relacionados con esta operativa.

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

Para una correcta interpretación de este apartado, cabe recordar que la Junta General de Accionistas del Banco de Castilla-La Mancha SA, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2011, aprobó la delegación de facultades a favor de Effibank, Sociedad Anónima, (cuya razón social se modificó a Liberbank S.A.), Entidad Central del Sistema Institucional de Protección (SIP) constituido por Caja de Ahorros de Asturias (propietaria del 75% de Banco de Castilla-La Mancha SA), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. Se adjunta información detallada en el documento Anexo.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

En virtud de la delegación de facultades mencionada en el punto anterior, los órganos responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos son los siguientes: • Consejo de Administración Liberbank, SA • Comité de Auditoría Liberbank, SA • Comité de Dirección Liberbank, SA • Comité de Dirección Operativa Liberbank, SA • Comité de Riesgos Liberbank, SA • Comité de Activos y Pasivos Liberbank, SA Se adjunta, en el documento Anexo, información sobre el funcionamiento de cada uno de estos órganos.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

El riesgo es inherente a la actividad financiera, máxime en el entorno económico y financiero actual con deterioro de los principales indicadores económicos (PIB, nivel de desempleo...). Por tanto, la materialización de riesgos descritos en los apartados precedentes son los propios de la actividad ordinaria de las diferentes entidades del Grupo. El Grupo cuenta con adecuados sistemas y herramientas de medición y control de riesgos, por cada una de las naturalezas de los mismos, cuyo objeto es limitar la cuantía máxima del impacto que de los riesgos pudiera derivarse en caso de su materialización.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

El Grupo cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo que está definido por la Alta Dirección que se concreta a través del mecanismo de "Límites Globales". El Consejo de Administración de Liberbank tiene aprobados unos límites globales, los cuales regulan transversalmente los principales riesgos de la actividad del negocio. Estos límites globales se establecen como un instrumento de gestión y control para determinar las "fronteras de asunción de riesgos" que el Grupo se fija ante potenciales eventos negativos en las diferentes inversiones. Los límites globales son establecidos a partir del plan financiero y de negocio del Grupo y sirven de indicadores para medir y evitar que las pérdidas inesperadas ocurridas en escenarios adversos comprometan la solvencia presente y futura del Grupo. Permiten:

- Facilitar una visión sintética e integrada de la situación y evolución del riesgo asumido en todo momento.
- Limitar de forma eficiente y comprensiva los principales tipos de riesgo, siendo consistente con la gestión del negocio y con la estrategia definida.
- Cuantificar y comunicar a las áreas de negocio, los niveles y el perfil de riesgo que la Alta Dirección desea asumir, para evitar que se incurra en niveles o tipos de riesgo no deseados.
- Orientar a la organización hacia el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio bajo determinadas restricciones cuantitativas y cualitativas de medio y largo plazo.

Para la determinación de los límites del Grupo, se tienen en cuenta, principalmente, aquellas variables que permiten evaluar la posición y perfil de riesgo global del Grupo y que son de uso frecuente en la gestión interna de los riesgos de crédito, contraparte, mercado, liquidez, y tipo de interés estructural de balance: En la medición del riesgo de crédito y de contraparte, los principales factores tomados para la fijación de los límites globales son las diferentes medidas de pérdida esperada, grado de concentración y el consumo de capital. En la medición del riesgo de mercado los principales factores utilizados para son la volatilidad y la correlación de activos, para la cual se utilizan métricas estándar de mercado (VaR con horizonte temporal 10d y 99% de confianza) y la fijación de umbrales máximos de pérdidas efectivas y minusvalías latentes. Respecto a los riesgos estructurales, el factor determinante para la medición del riesgo de liquidez es la evolución de las fuentes de financiación (tendencia y volatilidad) respecto al repago de las inversiones, mientras que para el riesgo de tipo de interés es la evolución prevista de la curva de tipos, las coberturas financieras y la duración de los activos y pasivos. Para la medición de estos riesgos se utilizan métricas estándar de mercado: LTD, Duración, Duración modificada, ratios de vencimientos mayoristas a corto plazo, entre otros. Los límites son evaluados mensualmente por el COAP. Cuando alguno de los indicadores alcanza el 75% del límite, se activa una alerta para evaluar las causas y definir un plan de actuación si es necesario. Adicionalmente, de manera independiente, el Área de Control Global del Riesgo y Regulación informa mensualmente al Comité de Dirección de Liberbank y regularmente al Consejo de Administración de Liberbank, sobre las actividades de control realizadas en relación al grado de cumplimiento y evolución de los límites globales. Continuando con el desarrollo de las directrices establecidas en el Marco Corporativo de Riesgos, durante el 2014 el Grupo ha procedido a la revisión y aprobación de los límites globales actualmente vigentes para los diferentes riesgos financieros del Banco, para su adecuación a las circunstancias de mercado y los diferentes cambios regulatorios.

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos que se han materializado durante el ejercicio son los propios asociados a la actividad financiera y en especial aquellos vinculados a la actividad crediticia, los cuales están altamente correlacionados con la severidad del actual ciclo económico, que tiene como consecuencia una intensa caída generalizada de la actividad y un aumento de las pérdidas por deterioro de los activos financieros registrados en los estados financieros del Grupo. Los sistemas de control establecidos han funcionado adecuadamente a lo largo del ejercicio minimizando el riesgo y logrando anticipar a través de su plan financiero los escenarios de deterioro en las carteras de negocio del Grupo.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

El Grupo cuenta con unos sistemas de control de riesgos adecuados a los riesgos asumidos en las actividades y negocios en los que opera y al perfil de riesgos que desea asumir. El área de Control Global del Riesgo y Regulación tiene la responsabilidad diseñar e implantar indicadores y controles para verificar el adecuado cumplimiento de las políticas y procedimientos en el ámbito de riesgo y proponer, en su caso, mejoras en los controles internos de la Entidad. Estas tareas complementan la ejecución de controles de primer nivel que directamente aplican las unidades relacionadas con el riesgo. Asimismo el Área de Auditoría Interna del Grupo se ocupa del análisis y la revisión de la administración y gestión, así como de los riesgos de los diferentes centros de Liberbank así como de la red comercial.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El sistema de control interno de información financiera de Banco de Castilla la Mancha, S.A. (en lo sucesivo "Banco CCM" ó "Banco de Castilla-La Mancha") se enmarca en el sistema existente para el Grupo del que forma parte, cuya entidad cabecera es Liberbank, S.A. (en adelante "Liberbank" o, en su caso, "el Grupo" o "Grupo Liberbank"). Para una correcta interpretación de este apartado, cabe recordar que la Junta General de Accionistas del Banco de Castilla-La Mancha SA, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2011, aprobó la delegación de facultades a favor de Effibank, Sociedad Anónima, (cuya razón social se modificó a Liberbank S.A.), Entidad Central del Sistema Institucional de Protección (SIP) constituido por Caja de Ahorros de Asturias (propietaria del 75% de Banco de Castilla-La Mancha SA), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. Asimismo la estructura organizativa de Banco de Castilla-La Mancha tiene definidos responsables funcionales que dependen de las unidades de Liberbank. Es por ello, que las referencias a las funciones desarrolladas por los distintos centros en el sistema de control interno de información financiera del Grupo se refieren, en todo caso, a los centros de Liberbank, que son los que tienen la responsabilidad última en su desempeño. Si bien la estructura organizativa a la que se hace referencia a lo largo del presente apartado es la que ha estado vigente durante todo el ejercicio 2014, en el mes de diciembre, el Consejo de Administración de Liberbank aprobó un nuevo diseño del primer nivel de la estructura organizativa del Banco, con el fin de, entre otros objetivos, adecuar la estructura de Liberbank a las mejores prácticas organizativas en materia de control y gestión de los riesgos. La entrada en vigor de la misma, junto a su posterior desarrollo, se ha producido el 2 de febrero de 2015, manteniéndose vigente, hasta entonces, el organigrama anterior. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco CCM cuenta con los siguientes mecanismos, en parte trasladados a funciones del Consejo de Administración, Alta Dirección y Comisión de Auditoría y Cumplimiento, para el control de la generación de la información financiera, en aras a conseguir su completitud, fiabilidad y oportunidad. Respecto a las funciones de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Banco CCM, le corresponden, entre otras, las siguientes relacionadas con el SCIIF: • Revisar las cuentas de la Entidad, vigilando el cumplimiento de los requerimientos legales y principios contables que le resulten de aplicación. • Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables. • Interlocución con la auditoría externa y servir de canal de comunicación con el Consejo de Administración. La Dirección del Área de Información, Análisis y Control de Gestión es la encargada de diseñar, organizar y supervisar el sistema contable para garantizar el adecuado seguimiento y registro de las operaciones y del patrimonio de Liberbank, de acuerdo con la normativa en vigor. El Departamento de Control del Riesgo y Validación, dependiente del Área de Control Global del Riesgo y Regulación, cuenta entre sus funciones con el establecimiento de mecanismos de control interno sobre el proceso de elaboración de información financiera regulada. Tal y como se ha mencionado anteriormente en el mes de diciembre de 2014 se ha aprobado un nuevo diseño del primer nivel de la estructura organizativa del Banco. Entre los cambios más relevantes que se han introducido se encuentra la creación de una Dirección General de Control Integral de Riesgos, con el fin de asegurar una visión integral de todos los riesgos que afectan a la actividad del Grupo.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Departamento de Contabilidad tiene, entre otras, las funciones de definir y mantener actualizadas las políticas contables, resolver las dudas o conflictos derivados de su interpretación así como la de verificación y seguimiento de la correcta contabilización y ejecución de los circuitos y normas contables diseñados. Por otro lado, el Departamento de Consolidación del Grupo Liberbank se encarga del diseño del sistema de registro y obtención de información financiero-contable a suministrar por las entidades que conforman el grupo consolidable. También revisa, controla y ajusta a las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE) tomando en consideración la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, de Banco de España, y normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Banco de España la contabilidad de las sociedades que forman parte de Grupo Liberbank. Igualmente asesora a las compañías que componen el grupo consolidable en la aplicación interna de los criterios de valoración e imputación contable que deben seguir en la gestión de la información contable, como integrantes de un grupo consolidable de entidades de crédito. El Departamento de Control de Gestión se ocupa de planificar, organizar, elaborar y controlar información de gestión de divulgación externa: notas de prensa, información complementaria de la memoria, informe de gestión anual, asegurando su calidad y rigor. El Departamento de Reporte e Información a Terceros, se encarga de coordinar la obtención de información, principalmente contable y financiera, no estandarizada, no regulada, solicitada por terceros (Banco de España; Banco Central Europeo; CNMV; Trustee Committee; Fondo de Garantía de Depósitos; FROB; agencias de rating; inversores y otros), así como revisar y homologar su contenido. Por otro lado en el Área de Control Global del Riesgo y Regulación, se integran: • El Departamento de Control del Riesgo y Validación, entre cuyas funciones se encuentra el establecimiento de mecanismos de control interno sobre el proceso de elaboración de la información financiera regulada. • El Departamento de Cumplimiento Normativo, que se encarga del control y la supervisión del cumplimiento de la regulación relacionada, principalmente, con la prevención y blanqueo de capitales, protección de clientes y legislación sobre protección de datos y del mercado de valores. • El Departamento de Regulación, que se encarga de la detección y análisis de las novedades regulatorias, remitiendo las de obligado cumplimiento a las diferentes unidades afectadas, elaborando guías internas de cumplimiento y asesorando en su aplicación. El Área de Auditoría Interna de Liberbank se ocupa de la ejecución de las auditorías e investigaciones específicas necesarias para prevenir y detectar los riesgos económicos, operativos, reputacionales, de alteración de la información contable y financiera y

de imagen del Grupo Liberbank. Igualmente se encarga de la revisión de la documentación contable y administrativa y de su adecuación a la normativa, tanto interna como externa, verificando la fiabilidad e integridad de la información que se remite a los órganos de dirección o autoridades supervisoras, evaluando si es necesaria y suficiente y si la misma se entrega con la periodicidad adecuada y en tiempo y forma e informando a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de las irregularidades o anomalías detectadas y sugiriendo medidas correctoras. Una adecuada y bien documentada estructura organizativa es condición necesaria para el correcto funcionamiento del SCIIF. Por ello en Liberbank intervienen en el proceso de diseño y revisión de la estructura organizativa instancias de alto nivel, en los términos descritos a continuación: • El Consejo de Administración es el máximo órgano de decisión de Banco CCM. • La Dirección del Área de Organización y Medios es la encargada de proponer y asistir al Consejero Delegado en el diseño de los cambios en la estructura organizativa de Liberbank derivados de la redefinición de procesos y procedimientos así como en la creación y/o modificación de comités internos. • El Departamento de Organización recoge entre sus cometidos los de proponer y asistir a la Dirección del Área en la definición de funciones de las distintas unidades de Liberbank, y en los cambios de estructura y dimensión de las unidades; la de proponer y realizar el rediseño de procesos operativos y procedimientos, según las prioridades organizativas de Liberbank, y la elaboración de normativa y manuales operativos para conocimiento de todas las unidades de Liberbank. La difusión interna del organigrama y de las funciones específicas de cada Centro tiene carácter de permanente mediante acceso y disponibilidad directa en la Intranet corporativa. De forma más explícita, los cambios organizativos son comunicados mediante Circular interna que garantizan una regulación firme de los mismos y una divulgación diferenciada en el momento de su implantación.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

Para garantizar el compromiso de los empleados en el desempeño eficaz de sus funciones, Liberbank cuenta con un Código de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores, aprobado por su Consejo de Administración el 25 de febrero de 2013 y que se aplica a Banco CCM. Asimismo, Liberbank dispone de un Código Ético Profesional (en adelante “el Código Ético”), cuya última actualización ha sido aprobada por su Consejo de Administración el 11 de agosto de 2014, de aplicación obligatoria a los Consejeros, directivos y a todos los empleados del Grupo, incluidos los agentes, profesionales, empleados en prácticas y becarios. El Código Ético pretende recoger las directrices básicas de comportamiento ético, haciéndolo extensivo a las entidades del Grupo adheridas al mismo y servir de guía para la actuación de sus profesionales. El Código Ético debe ser suscrito formalmente por los empleados (Recursos Humanos se lo envía de forma personal a cada empleado, a cuya recepción se debe remitir correo dando acuse de recibo y conformidad al mismo). Asimismo, se han impartido cursos específicos de formación sobre la materia durante 2014. El Código Ético se inspira en los valores de Solvencia, Eficiencia, Modernidad, Cercanía y Seriedad para establecer una serie de normas de conducta aplicables a: • Cumplimiento de las leyes y respeto a los valores corporativos. • Relaciones externas con Administraciones Públicas. • Conflicto de Intereses. • Conducta Profesional Integra y Transparente. • Responsabilidad social y medioambiental. • Uso de programas y sistemas informáticos. • Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo. • Información Confidencial, Privilegiada y/o Reservada. • Igualdad de Oportunidades y Respeto a las personas. • Protección de Datos de Carácter Personal. Entre estas normas, se establecen las siguientes, referidas a la elaboración de la información financiera: 1. La información financiera y contable de la entidad debe ser elaborada con fiabilidad y rigor, asegurándose de que sea veraz, clara, completa y conforme a la normativa vigente aplicable, y que refleje la imagen fiel del patrimonio y, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad. Para su cumplimiento, Liberbank se asegurará de la eficiencia del sistema de control interno implantado en la entidad sobre el proceso de elaboración de la información financiera (SCIIF). 2. Los empleados con responsabilidad en la elaboración de la información financiera deben garantizar su fiabilidad, comprometiéndose a actuar con independencia, dedicación, responsabilidad, profesionalidad y guardando la preceptiva confidencialidad. El Departamento de Recursos Humanos se encarga de la difusión del Código Ético, siguiendo el Plan de Comunicación diseñado por el Departamento con funciones de Comunicación. En la intranet corporativa figura publicado en un apartado específico el documento completo del Código Ético, a disposición permanente para su consulta. Adicionalmente, el Código Ético es objeto de divulgación mediante reuniones presenciales (canal de briefing) en cuanto a las novedades que se producen (aprobación e implantación, modificaciones, actualizaciones y ampliaciones) y de manera periódica se tratan aspectos concretos del mismo, bien a iniciativa de los Departamentos con funciones de Comunicación o formación, o bien a solicitud de Cumplimiento Normativo. Las Direcciones de Recursos Humanos y Cumplimiento Normativo informan periódicamente al Comité de Cumplimiento Normativo del seguimiento y cumplimiento de las normas por parte de las personas sujetas al Código Ético.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al Comité de Auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

Los empleados de Banco CCM deben poner en conocimiento del Comité de Cumplimiento Normativo cualquier actuación irregular que pueda ser constitutiva de delito o infracción del Código Ético, así como alertar de cualquier preocupación significativa y legítima con respecto a cuestiones relacionadas con el gobierno interno, de la que tenga conocimiento en el ejercicio de su actividad laboral o, en su caso, mercantil (contratos de arrendamiento de servicios con algún tipo de compromiso de exclusividad o proveedores de una función esencial conforme a lo dispuesto en la Política de Externalización de Servicios Esenciales). A este respecto, se pone a disposición de los empleados/prestadores de servicios en exclusividad de Banco CCM una vía confidencial para comunicar los anteriores extremos: un “canal de denuncias”. La vía de comunicación en que se basa el Código Ético es el correo electrónico, estando implementadas una serie de medidas de seguridad reforzadas para garantizar su confidencialidad. En caso de existencia de indicios de delito que afecten a un miembro de los Órganos de Gobierno se informará a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Banco CCM, quién comunicará a la autoridad competente la información que obre en su poder, incluida la identidad de los implicados e informará asimismo al Consejo de Administración.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Como mecanismo que permite adquirir y mantener en el tiempo las capacidades necesarias para generar información financiera completa y fiable, se realizan programas de formación y actualización periódica. Durante el ejercicio 2014, el personal del Grupo involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF ha participado, entre otras, en acciones formativas relativas a: aspectos normativos (RIC- Reglamento Interno de Conducta, Plan de Continuidad del Negocio, Prevención de Riesgos Laborales, Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, Manual de Riesgos Penales y Código Ético Liberbank, Normativa FATCA, La Directiva MiFID y su aplicación práctica), aspectos financieros (riesgo de liquidez y riesgo de tipo de interés) y aspectos operativos (FAO Terminal, Bussines Objects). Se han llevado a cabo 11 acciones formativas, con una duración global de 89 horas a un total de 190 asistentes. Para el ejercicio 2015 están previstas, de forma específica, formaciones relativas a contabilidad bancaria y a la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.

En el proceso de identificación de riesgos con impacto en el SCIIF, Grupo Liberbank dispone de un Marco Corporativo de Riesgos, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión de 30 de enero de 2012. Este documento se ocupa de definir los principios básicos de la gestión de riesgos: estructura organizativa, modelo de gestión, mapa de gestión de riesgos, objetivos, principales pilares de gestión y metodologías y herramientas utilizadas por cada tipología de riesgo. El Marco Corporativo de Riesgos es el documento de mayor rango dentro de la normativa interna de Riesgos del Grupo, y de él emanan el resto de políticas, manuales de procedimientos, etc., que configuran el Marco. El Marco Corporativo y las políticas y procedimientos de riesgos, articulados mediante las correspondientes circulares y escritos informativos, constituyen el Marco Normativo de Riesgos a través del cual se regulan las actividades y procesos de riesgos. Su desarrollo tiene en consideración el marco regulatorio en el que opera el Grupo y la relación de circulares y diferentes publicaciones que realizan los reguladores en su actividad de regulación, supervisión y control. Asimismo se dispone de un marco de control que permite llevar a cabo controles sobre el cumplimiento de las políticas establecidas o sobre los modelos, circuitos y sistemas implantados para la gestión, a fin de identificar con anticipación aquellas situaciones que puedan suponer mayor exposición al riesgo que la deseada.

- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

En lo relativo a la elaboración de la información financiera, se dispone de un mapa de riesgos diferenciado para los procesos financieros y otro para los asociados a los sistemas de información, que relacionan y describen los procesos intervinientes en la elaboración y evalúan (con criterios subjetivos de impacto y frecuencia) los riesgos identificados en los mismos y los controles implementados. Los riesgos identificados se clasifican de acuerdo con las categorías de riesgos consideradas en el Marco Corporativo de Riesgos: Crédito (por Insolvencia, por Concentración o por Contraparte), Mercado, Operacional, Estructural, Liquidez, Estratégico y Reputacional y de acuerdo con las tipologías que le resultan propias a la elaboración de estados financieros: Ocurrencia, Derechos y Obligaciones, Existencia, Integridad, Exactitud, Corte de Operaciones, Clasificación y Valoración y Asignación. El mapa de riesgos se someterá a una revisión con periodicidad mínima anual y los planes de acción, que se puedan derivar de la evaluación de riesgos y controles del mismo, son acometidos de forma inmediata tras su detección.

- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

En cuanto a la composición del perímetro de consolidación, el Departamento del mismo nombre revisa periódicamente su adecuación.

- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

En caso de que se detecte que alguna otra tipología de riesgo impacta o afecta a los estados financieros, se toma en consideración en el proceso de identificación de riesgos.

- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento es quien se ocupa de la supervisión del proceso de elaboración de la información financiera relativa a la Sociedad así como de su integridad.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

Banco CCM cuenta con controles que permiten garantizar que el proceso de cierre contable se efectúe adecuadamente, tales como: control periódico de saldos atípicos, partidas pendientes de aplicación, cuadro permanente de inventarios y contabilidad, revisión específica de asientos manuales, controles concretos y sujetos a autorizaciones especiales en caso de asientos registrados con fecha posterior a la del último cierre, etc., todo ello con la finalidad de garantizar la exactitud, fiabilidad e integridad de la información financiera periódica. En el caso concreto del proceso de cierre anual existen controles específicos, sujetos a autorizaciones concretas, para su generación. Por lo que respecta al proceso de consolidación del Grupo Liberbank, su elaboración recae en el Departamento del mismo nombre que se ocupa de recopilar la información necesaria para su elaboración. Se observa especialmente la adecuada composición del perímetro de consolidación, que se revisa periódicamente y la homogeneización de criterios clave por parte de las entidades integrantes del Grupo Liberbank. En cuanto a la existencia de controles específicos en la realización de estimaciones y proyecciones sus objetivos se basan en garantizar que las estimaciones realizadas en la generación de la información financiera se efectúan adecuadamente. Los Directivos del Grupo son los encargados de realizar las estimaciones que correspondan a su Departamento, las cuales deben ser ratificadas por los miembros del Comité de Dirección, para la valoración de determinados activos y pasivos, ingresos y gastos y compromisos. Dichas estimaciones, están sujetas a revisiones específicas de cara a asegurar que reflejen la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo. El Departamento de Contabilidad es responsable de la asignación y dotación de las provisiones en función de la información estimada recibida por los Departamentos correspondientes. Dichas provisiones hacen referencia, entre otras, a insolvencia de clientes o la asignación individualizada de probabilidad de quebrantos realizada por el Dpto. Asesoría Jurídica. Concretamente, el Departamento de Control del Riesgo y Validación es el encargado de verificar el procedimiento de clasificaciones contables de los riesgos y suficiencia de provisiones. En cuanto a la elaboración de proyecciones relevantes, el Área de Finanzas y Desarrollo Corporativo recoge entre sus funciones definir la estrategia y su implementación, concretada en los Planes Estratégicos, así como en las hipótesis sobre las que elaborar los presupuestos y los objetivos anuales y plurianuales. Por otro lado, con el fin de estimar la valoración de la cartera no cotizada clasificada como disponible para la venta, el Área de Corporación Empresarial comprueba la coherencia de la información contable y de gestión recibida (cuentas anuales auditadas, informes trimestrales, etc.). Posteriormente, el Área de Información, Análisis y Control de Gestión y el Área de Finanzas y Desarrollo Corporativo revisan la valoración realizada tomando como referencia la del periodo anterior. Asimismo, el Dpto. Gestión Fiscal efectúa la estimación del IS provisional de cada entidad (LBK, BCCM y determinadas filiales). Para otras filiales revisa que el cálculo sea correcto. En cuanto a la elaboración de proyecciones relevantes, el Área de Finanzas y Desarrollo Corporativo recoge entre sus funciones definir la estrategia y su implementación, concretada en los Planes Estratégicos. Asimismo, el Departamento de Presupuestos y Objetivos tiene la función de realizar el presupuesto y distribuir los objetivos, conforme a las hipótesis recibidas del Área de Finanzas y Desarrollo Corporativo, desarrollar el seguimiento de los mismos en el marco del Plan Estratégico y realizar el control y supervisión de la información relevante para la gestión, analizando la situación de Grupo Liberbank y del entorno y preparando información de/para la gestión. Respecto a las cuentas anuales (principal componente de la información financiera) el procedimiento establecido en Banco CCM determina que sean presentadas y revisadas por el Comité de Dirección, tras su elaboración desde el Área de Información, Análisis y Control de Gestión. Posteriormente, se procede a su elevación al Consejo de Administración de Banco CCM, previo paso por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para su discusión con el Auditor Externo. El Consejo de Administración, como máximo órgano de gobierno y administración de Banco CCM, es el responsable de la vigilancia de la transparencia y veracidad de la información, reservándose en todo caso la decisión sobre la formulación de cuentas anuales. Como ya se ha mencionado anteriormente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de Banco CCM es el órgano encargado de supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada. La Dirección del Área de Información, Análisis y Control de Gestión actúa como interlocutor

en las relaciones con la firma de Auditoría Externa, los Supervisores y otros Organismos en relación a la remisión, en los plazos exigidos, de información financiera y contable.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

Para garantizar la seguridad de acceso a datos y programas, Grupo Liberbank dispone de un Documento de Seguridad de los Sistemas de Información aprobado por el Comité de Dirección de Liberbank, previa revisión y aprobación por el Comité de Cumplimiento Normativo de Liberbank, tal y como se requiere en el capítulo 5.3.2 del Documento de Seguridad. Los procedimientos recopilados en dicho texto recogen los controles de los accesos lógicos a la información, que detectan accesos no autorizados, garantizando la seguridad en los mismos, y evitando entradas a datos o recursos con derechos distintos a los autorizados (según el perfil del usuario), así como los controles de accesos físicos. El Departamento de Contabilidad tiene asignada la función de participar en las especificaciones funcionales de aplicaciones informáticas que desarrollen contabilidad, definiendo los circuitos contables de las aplicaciones, así como las condiciones mínimas de los inventarios de las diferentes partidas de los estados financieros, cuando procedan de un desarrollo contable auxiliar, para asegurar que las nuevas aplicaciones o las existentes, cuando son modificadas, procesan las transacciones de forma adecuada. En el mencionado Documento de Seguridad, se recogen los mecanismos habilitados para la realización de copias de respaldo que posibiliten la recuperación de datos en caso de pérdida de los mismos. Adicionalmente se dispone de un Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio cuyo objetivo es minimizar las pérdidas para el negocio en caso de un desastre, disponiendo para ello de una respuesta planificada ante incidentes que pudieran poner en peligro la continuidad del mismo. El Sistema de Continuidad de Negocio consta de 19 documentos, entre los que se encuentran la Política de Continuidad de Negocio de Liberbank, el Plan de Implantación y Mejora, los Análisis de Riesgos y de Impacto y los Planes de Auditoría Interna. Durante el año 2014 se han efectuado las pruebas del Sistema de Continuidad de Negocio previstas para el ejercicio.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

Con el fin de supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, en Grupo Liberbank se observan estándares de calidad, optando siempre por proveedores de reconocido prestigio en las áreas objeto de análisis por parte de terceros. La selección de proveedores pasa por una homologación previa donde se requiere que cada proveedor verifique que cumple con determinados requisitos. Posteriormente todos pasan por una valoración técnica donde se analiza la experiencia en el sector. Una vez pasados estos filtros y negociado el precio, se analiza la solvencia financiera de los proveedores con la plataforma que proporciona la información financiera. De forma específica, el Comité de Dirección del Banco aprobó en diciembre de 2013, y posteriormente actualizó en mayo de 2014, una política de externalización de servicios a terceros que resulta de aplicación a sus servicios esenciales. En todo caso, cualquier contratación de servicios se efectúa a través de un Proceso de Compras formalizado.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

El Departamento de Contabilidad de Liberbank es quien se encarga, entre otras tareas, de analizar, adaptar e implantar las normas contables promulgadas por los organismos competentes (Unión Europea, Banco de España etc.), así como de establecer normas y directrices contables para todos los centros de Liberbank y exigir su cumplimiento, atendiendo a criterios de eficiencia y negocio. Las políticas contables del Grupo Liberbank están compiladas en un "Manual de Políticas Contables y Procedimientos de Elaboración de la Información Financiera", cuya última actualización fue aprobada por el Comité de Dirección de Liberbank el 27 de diciembre de 2013 y que describe el tratamiento contable de cada uno de los epígrafes de importancia relativa que integran los estados financieros así como la estructura de éstos, garantizando el cumplimiento del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación al Grupo. Con carácter general el mencionado Manual se revisa con periodicidad anual. El proceso de elaboración de estados financieros se basa en inventarios previamente cuadrados y validados por el Departamento de Contabilidad y que forman parte de la base de datos común de la Banco

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

La elaboración de los estados financieros se efectúa principalmente desde el Departamento de Contabilidad, que los desarrolla de acuerdo con los cuadros e instrucciones del Banco de España y de la Autoridad Bancaria Europea, y cuyo destino es el programa de reporting financiero "Pyramid", que a su vez vuelve a validar los datos capturados antes de su envío al Banco de España y controla la situación de los envíos ante el Banco de España. Este programa tiene un importante módulo de seguridad y auditoría. Dentro de los proyectos de este Departamento se está iniciando la implantación, a nivel Liberbank, del programa "SIRBE" (Solución integral de Reporting a Banco de España) orientada al diseño, construcción y generación de los estados e informes financieros y reporting a los organismos supervisores del mercado.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el Comité de Auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Estatuto de Auditoría Interna establece entre sus objetivos: • Garantizar que existe un sistema de control de riesgos adecuado y suficiente de acuerdo con el mapa general de riesgos existente en cada momento. • Proponer al Comité de Auditoría la aprobación del plan anual de auditoría y promover su cumplimiento. • Apoyar al Comité de Auditoría en el cumplimiento objetivo de sus responsabilidades, contribuyendo a garantizar la calidad y adecuación del sistema de control interno, procedimientos aplicados y actividades de control. • Identificar y evaluar los riesgos de cualquier naturaleza a los que se enfrenta la organización, revisando y verificando que las políticas, procedimientos y sistemas de control garantizan una eficiente gestión de los riesgos. • Velar por la integridad de la información financiera, contable y de gestión emitida, tanto interna como externa. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento, además de las funciones ya mencionadas anteriormente, relativas a la supervisión de la información financiera, el sistema de control interno, y los sistemas de gestión de riesgos, cuenta entre sus funciones la relación con los auditores de cuentas para recibir información relativa al desarrollo de la auditoría de cuentas. En concreto, durante el ejercicio 2014, la Auditoría Interna de Liberbank ha efectuado una revisión específica del SCIIF del Banco, estableciéndose como hitos de atención prioritaria determinados aspectos críticos en relación con la información financiera asociada a los procesos de inversión crediticia, activos inmobiliarios, procesos contables de carácter manual y cierre contable. Adicionalmente, con relación a las recomendaciones de mejora formuladas por parte del Auditor Externo tras la revisión del ambiente de control correspondiente al ejercicio 2013, dichas recomendaciones se han trasladado de forma inmediata a planes de acción, que han sido a su vez ejecutados por las unidades responsables.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al Comité de Auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Al tener entre sus funciones la de supervisar los servicios de Auditoría Interna, y de acuerdo con lo establecido tanto en el Estatuto de Auditoría Interna como en los planes de Auditoría Interna, el Comité de Auditoría recibe información periódica sobre los trabajos realizados por el Área de Auditoría Interna, y su impacto en la información financiera, así como expresamente sobre la supervisión realizada en relación con el SCIIF. Asimismo efectúa un seguimiento de las recomendaciones emitidas y de los planes de acción establecidos para las mismas. Igualmente, y con el mismo planteamiento, recibe información y discute con el Auditor Externo las debilidades significativas del sistema de control interno

F.6 Otra información relevante

Sin información adicional relevante.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como Anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

“La información relativa al Sistema de control Interno para la Información Financiera (SCIIF) del Grupo Liberbank (accionista mayoritario del Banco), contenida en el presente apartado del Informe Anual de Gobierno Corporativo, es revisado por el auditor externo, que emite el informe que se adjunta como anexo al Informe Anual de Gobierno Corporativo de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Liberbank correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2014.”

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la entidad o en las sociedades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente Informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

Dentro de este apartado también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

La entidad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, la entidad identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

En relación al apartado C.1.6 “Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio”, indicar que el único miembro de la alta dirección del banco era don Gorka Barrondo Agudín, fallecido con fecha 13 de septiembre de 2014. Remuneración total alta dirección (miles de euros): 167 En cuanto al apartado C.1.7 se manifiesta que de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de los Estatutos los Consejeros serán nombrados por un plazo de cinco años. No obstante, podrán ser reelegidos por la Junta una o más veces y por periodos de igual duración máxima. CÓDIGOS La Sociedad se ha adherido al Código de Buenas Prácticas para la Reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre vivienda habitual, incluido en el anexo del Real Decreto-Ley 6/2012, de 9 de marzo con fecha 26 de marzo de 2012 y, el 5 de noviembre de 2013, al Convenio-Marco de colaboración, firmado el 30 de mayo de 2010, entre la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Banco de España y la Confederación Española de Cajas de Ahorro, para el desarrollo de actuaciones en el marco del Plan de Educación Financiera 2013-2017. Con fecha 17 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración acordó adherirse a las modificaciones introducidas en el Código de Buenas Prácticas para la reestructuración viable de las deudas con garantía hipotecaria sobre la vivienda habitual por la Ley 1/2013, de 14 de mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de deuda y alquiler social, ratificando la decisión adoptada por el Comité de Dirección Operativo de Liberbank, S.A., en sesión celebrada en día 11 de noviembre de 2014.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo u órgano de administración de la entidad, en su sesión de fecha 26/02/2015.

Indique los consejeros o miembros del órgano de administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Ninguno

ANEXO

IAGC 2014 BANCO DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.

A.4 Indique, en su caso, las restricciones al ejercicio de los derechos de voto, así como las restricciones a la adquisición o transmisión de participaciones en el capital:

Sí

No

Descripción de las restricciones

Derecho de adquisición preferente (artículo 10 de los Estatutos)

Artículo 10º. Régimen de transmisión de las acciones.

Aquellos accionistas que individualmente sean titulares de acciones representativas de al menos el 33,33% del capital social de la Sociedad tendrán un derecho de adquisición preferente en caso de cualquier transmisión de acciones de la Sociedad por sus accionistas, incluso en caso de transmisiones a favor de otro accionista y con independencia del número de acciones que se pretenda transmitir y del título y el modo por el que se pretenda realizar la transmisión.

1. El accionista que desee transmitir una parte o la totalidad de sus acciones, incluso a favor de otro accionista, lo notificará por escrito y de modo fehaciente al Presidente del Consejo de Administración, indicando el número de acciones que se propone transmitir, el nombre y circunstancias personales del potencial adquirente, el precio ofertado para la adquisición de las acciones por su parte, las condiciones de pago y demás términos de la transmisión proyectada.
2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación, el Presidente comunicará los detalles de la transmisión pretendida a aquellos accionistas con derecho de adquisición preferente según los presentes Estatutos, para que puedan decidir si hacen uso de su derecho. Las condiciones de pago y el precio de adquisición serán los que figuren en la notificación remitida por el accionista transmitente, salvo en el supuesto que se describe a continuación.
3. Los accionistas con derecho de adquisición preferente, en caso de considerar que el precio ofertado por el potencial adquirente excede el valor de mercado de las acciones, podrán comunicar al Presidente y al accionista transmitente, dentro del plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del Presidente, que desean instar la designación de un experto independiente para que el mismo determine, en el plazo de quince (15) días hábiles desde su designación, el rango de valoración razonable para las acciones cuya transmisión se pretende.

Dicho experto será designado de común acuerdo entre el accionista con derecho de adquisición preferente que así lo solicite y el accionista transmitente o, en caso de no alcanzarse tal acuerdo en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la comunicación del accionista con derecho de adquisición preferente, por sorteo efectuado por el Presidente entre las siguientes entidades: PricewaterhouseCoopers, KPMG, Ernst & Young y Deloitte. En su caso, quedará excluida del sorteo aquella de las entidades mencionadas que hubiere sido designada auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio correspondiente al mismo.

En tal caso, se establecerá como precio de adquisición de las acciones en ejercicio de los derechos de adquisición preferente regulados en este artículo:

- (a) El precio ofertado por el potencial adquirente de las acciones, en caso de que el mismo esté comprendido dentro del rango de valoración que determine el experto; o

- (b) El valor máximo del rango de valoración que determine el experto, en caso de que el precio ofertado por el potencial adquirente de las acciones exceda el valor máximo de dicho rango.

En el supuesto de que, de conformidad con lo establecido en el presente artículo, el precio de adquisición de las acciones se establezca en el valor máximo del rango de valoración que determine el experto, el accionista transmitente podrá, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la fecha de emisión de su informe por el experto, desistir de la proyectada transmisión de las acciones, en el bien entendido de que en tal caso deberá satisfacer todos los gastos y costes incurridos por la Sociedad y por el accionista con derecho de adquisición preferente en el procedimiento de evaluación de la transmisión proyectada y en la determinación del precio de adquisición de conformidad con lo establecido en los párrafos anteriores.

- 4. Los accionistas interesados en la adquisición de la totalidad de las acciones lo comunicarán de modo fehaciente al Presidente en el plazo de dos (2) meses a partir de la fecha en que hayan recibido la comunicación del Presidente establecida en el párrafo 2 anterior; precisando no obstante que su compromiso se extiende asimismo a la adquisición de un número inferior de acciones en caso de que sean varios los accionistas que ejerciten sus derechos de adquisición preferente.

En el supuesto de que hubiera varios accionistas interesados en la adquisición de las acciones ofrecidas en venta, serán éstas distribuidas proporcionalmente entre aquéllos, según el número de acciones que cada uno posea.

Durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del plazo de recepción de comunicaciones de ejercicio de derechos de adquisición preferente, el Presidente enviará comunicaciones al accionista vendedor y al accionista o accionistas compradores, en las que se detallarán el número de acciones a transmitir, el precio de transmisión de las mismas, así como la identidad del comprador o compradores.

- 5. La transmisión efectiva de propiedad de las acciones adquiridas en ejercicio del derecho de adquisición preferente se formalizará ante notario público durante los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la comunicación referida en el párrafo 4 anterior, salvo que sea necesaria la obtención de cualesquiera autorizaciones administrativas, en cuyo caso dicho plazo se computará a partir de la fecha en que se obtengan las mismas.
- 6. Aquellos accionistas que, en plazo de tres (3) meses, a contar desde la comunicación inicial de su intención de transmitir acciones de la Sociedad, no hubiesen recibido notificación alguna de la Sociedad al respecto, serán libres de proceder a la transmisión de las acciones en los mismos términos y condiciones detallados en la referida comunicación inicial, debiendo no obstante articularse la transmisión efectiva de propiedad sobre las acciones en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. En otro caso, decaerá su derecho a efectuar la transmisión anunciada y deberá, para llevarla a cabo, iniciar de nuevo los trámites previstos en este artículo.
- 7. El mismo régimen de transmisión previsto en este artículo se aplicará cuando la adquisición de las acciones se proyecte como consecuencia de un procedimiento judicial, extrajudicial o administrativo de ejecución.

En tal caso, el Juez, autoridad administrativa o tercero que decrete el embargo o interese la ejecución de las garantías que puedan conllevar la transmisión de las acciones, deberá notificarlo inmediatamente a la Sociedad, haciendo constar la identidad del embargante o persona que ejecute las garantías y el precio en que se valoran las acciones.

Recibida dicha notificación, procederá el Presidente del Consejo de Administración a su comunicación a los accionistas con derecho de adquisición preferente conforme a los

presentes Estatutos, observándose el resto de disposiciones de este artículo en todo lo que fuera compatible.

8. Las restricciones previstas en este artículo no serán aplicables a las adquisiciones por causa de muerte del socio persona física, siempre que los adquirentes ostenten la condición de herederos legítimos del socio fallecido. En los restantes supuestos de adquisición mortis causa y de extinción o disolución del socio persona jurídica (incluidos los supuestos de fusión, escisión o cesión global de activos y pasivos) será también aplicable el régimen de adquisición preferente previsto en los párrafos anteriores de este artículo con las adaptaciones que, en su caso, resulten pertinentes.

En tales supuestos, las acciones se valorarán por un experto independiente, siendo de aplicación, en lo que fuera compatible, las normas fijadas en el párrafo 2 anterior para las transmisiones voluntarias por actos "inter vivos", y el precio se abonará al contado.

Asimismo, serán de aplicación en lo que fuera compatible, los plazos para las comunicaciones fijados en los párrafos anteriores de este artículo para las transmisiones voluntarias por actos "inter vivos", entendiéndose que el plazo de cinco (5) días hábiles en el cual el Presidente del Consejo de Administración cursará a los accionistas con derecho de adquisición preferente según los presentes Estatutos la comunicación descrita en el párrafo 2 anterior se computará a partir de la fecha en la cual el Presidente del Consejo de Administración tenga conocimiento del supuesto concreto de adquisición mortis causa o de extinción o disolución del socio persona jurídica.

9. A la transmisión de acciones que lleven aparejada prestación accesorias les serán de aplicación los requisitos exigidos legalmente.
10. Con carácter general, en todos los supuestos de transmisión de acciones, cuando la contraprestación propuesta fuera por cualquier medio distinto del efectivo, para la determinación del precio de adquisición preferente previsto en este artículo, dicha contraprestación será objeto de valoración por un experto independiente designado de común acuerdo entre las partes intervinientes en dicha transmisión o, en defecto de tal acuerdo, por sorteo efectuado por el Presidente entre las siguientes entidades: PricewaterhouseCoopers, KPMG, Ernst & Young y Deloitte. En su caso, quedará excluida del sorteo aquella de las entidades mencionadas que hubiere sido designada auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio correspondiente al mismo.

C.2.3 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO (artículo 31º de los Estatutos)

La Comisión de Auditoría y Cumplimiento estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros.

Los miembros de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento serán nombrados por el Consejo de Administración y serán, al menos en su mayoría, Consejeros no ejecutivos del Consejo de Administración, esto es, aquéllos que no posean funciones directivas o ejecutivas en la Sociedad, ni mantengan relación contractual distinta de la condición por la que se le nombre.

El presidente de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento será designado de entre los consejeros no ejecutivos y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Sin perjuicio de las competencias mínimas atribuidas de conformidad con lo previsto legalmente, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- a) Proponer la designación del Auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación.
- b) Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la Dirección.
- c) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los Auditores, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquéllos y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.
- d) Comprobar la adecuación e integridad de los sistemas internos de control y revisar la designación y sustitución de sus responsables.
- e) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- f) Revisar los folletos de emisión y la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo a los mercados y sus órganos de supervisión.
- g) Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora. En particular, corresponde a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Al amparo de lo previsto en el artículo 29º de los Estatutos, anteriormente mencionado, el Consejo de Administración, en la reunión celebrada con fecha 30 de mayo de 2011, acordó la constitución de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, integrada por tres miembros, confiriéndole las siguientes funciones:

- a) Informar al Consejo sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y personal directivo.
- b) Informar las propuestas de nombramiento para la cobertura de vacantes en el Consejo de Administración.
- c) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la entidad.

Para una correcta interpretación de este apartado, cabe recordar que la Junta General de Accionistas del Banco de Castilla-La Mancha SA, en sesión extraordinaria celebrada el 6 de julio de 2011, aprobó la delegación de facultades a favor de Effibank, Sociedad Anónima, (cuya razón social se modificó a Liberbank S.A.), Entidad Central del Sistema Institucional de Protección (SIP) constituido por Caja de Ahorros de Asturias (propietaria del 75% de Banco de Castilla-La Mancha SA), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.

El Consejo de Administración de Liberbank es el máximo órgano de responsabilidad en la determinación de las políticas de riesgo del Grupo. A instancias del Consejo, los órganos de gobierno de la Entidad definen la estructura de gerencia de riesgos, delegan facultades y crean comités/órganos, para velar por la correcta aplicación de las políticas establecidas.

El Grupo cuenta con un Marco Corporativo de Riesgos, aprobado por el Consejo de Administración de Liberbank, definido como el conjunto de principios, políticas, organización y medios que articula la gestión integral de riesgos, que tiene como objetivo facilitar una visión integradora de todos y cada uno de los diferentes riesgos asumidos en la actividad bancaria, para, de este modo, gestionar el perfil global de riesgos del Grupo financiero con la finalidad de adecuarlo a las necesidades de capital en términos de rentabilidad, solvencia y estabilidad.

El Grupo dispone de unos principios generales sobre los cuales desarrolla su estrategia, en coherencia con su visión y apetito al riesgo. Estos principios responden al compromiso que la alta dirección adquiere en la gestión y gerencia de los riesgos:

- Gestionar la calidad de la inversión crediticia con el objetivo de: a) maximizar el valor para el accionista a largo plazo; y b) preservar la continuidad de la empresa como objetivo común de los intereses de las partes interesadas (stakeholders).
- Implantar políticas de riesgos en coordinación con las estrategias definidas por la Alta Dirección, acompañando el crecimiento de la inversión con los estándares de solvencia, rentabilidad y liquidez óptimos. (Valor para el accionista)
- Salvaguardar la solvencia presente y futura del Grupo en consonancia con el principio de buen gobierno corporativo y con las autoridades supervisoras. (Continuidad de empresa)
- Desempeñar la función de riesgos, al servicio de los objetivos –principios- enunciados, aplicando las reglas –principios- de: separación de funciones, capacidad de decisión, trazabilidad, objetividad, eficiencia y transparencia. Estas reglas - principios- se concretan en los puntos que siguen.
- Mantener la independencia de la función de políticas y planificación de riesgos y de la función de control de riesgos respecto de las unidades de negocio. (Separación de funciones)
- Preservar la capacidad de decisión de la función de ejecución de riesgos, como unidad gestora de negocio, respecto a las unidades generadoras de negocio –área financiera y áreas comerciales-. (Capacidad de decisión)
- Establecer circuitos, procedimientos, responsables y mecanismos de gestión para el tratamiento de los riesgos a lo largo de todo su ciclo de vida. (Trazabilidad)
- Definir criterios de decisión sustentados en parámetros financieros objetivos. (Objetividad)
- Generar y difundir el uso de herramientas avanzadas de gestión dentro de un entorno tecnológico óptimo. (Eficiencia)
- Responder a las exigencias de transparencia informativa de los procesos, métodos y resultados. (Transparencia)

La organización y gestión de riesgos se divide en tres grandes ámbitos:

- Políticas y planificación: El área de Estrategia y Políticas de Riesgos, es la encargada de dirigir, revisar y proponer las estrategias y políticas generales de riesgos del Grupo en los diferentes tipos de riesgo. Adicionalmente tiene que dirigir, liderar y desarrollar los procesos de valoración de los diferentes tipos de riesgos para su medición e integración en la evolución de márgenes, resultados y solvencia del Grupo.
- Ejecución y toma de riesgos: El área de Riesgos, es la encargada de dirigir y gestionar los procesos de análisis, sanción, seguimiento y recuperación de los riesgos originados en los diferentes negocios del Grupo, tanto minorista como mayorista.

- Control: El área de Control Global del Riesgo y Regulación, es la encargada de establecer un marco de control y supervisión permanente en materia de riesgos, así como centralizar la interlocución con el Banco de España y demás Instituciones Oficiales en el ámbito de la Regulación.

En estos tres ámbitos, Liberbank quiere potenciar un modelo de riesgos basado en la especialización. Esta especialización es necesaria para responder de forma efectiva a las cada vez más exigentes tendencias del mercado, requerimientos regulatorios y complejidades del entorno.

Los presupuestos y objetivos de gestión contemplan aquellos factores que la Entidad incorpora en sus valoraciones de riesgos, con la finalidad de que la actividad prevista para los ejercicios esté alineada con el perfil de riesgos deseado por el Grupo.

Durante el ejercicio 2014 el Grupo ha centrado sus esfuerzos en fortalecer el negocio propio de banca minorista, reforzando su actividad en sus mercados naturales.

En diciembre 2014 se ha procedido a la aprobación de la nueva estructura organizativa por parte del Consejo de Administración de Liberbank. Este nuevo diseño organizativo, que entra en vigor en Enero 2015, persigue los objetivos siguientes:

- Dotar a los primeros niveles directivos de una mayor estructura y autonomía en sus respectivos ámbitos de gestión.
- Separar y especializar los ámbitos transformacionales y operativos.
- Impulsar la transformación de los procesos de negocio y reforzar el control sobre la ejecución de las iniciativas emprendidas.
- Favorecer una gestión integrada de los desarrollos de sistemas agilizando la puesta a disposición de los usuarios de los mismos.
- Adecuar la estructura de Liberbank a las mejores prácticas organizativas en materia de control y gestión de los riesgos.

Respecto a la organización y gestión de riesgos, la nueva estructura contará con dos Direcciones Generales de Riesgos dependientes jerárquicamente del Consejero Delegado, la Dirección General de Riesgos y la Dirección General de Control Integral de Riesgos, que son independientes de las áreas de negocio tanto desde el punto de vista jerárquico como funcional.

Por lo que respecta a los principales riesgos asumidos por el Grupo durante el ejercicio 2014:

RIESGO DE CREDITO

Se define como la posibilidad de sufrir pérdidas derivadas del incumplimiento por el deudor de sus obligaciones contractuales.

Por el tipo de negocio de Liberbank (esencialmente Banca Minorista), el riesgo de crédito es el principal riesgo al que se expone el grupo en términos de requerimientos de capital, gestión de recursos empleados (humanos y tecnológicos) e impacto en resultados.

El riesgo de crédito se gestiona desde el área de Riesgos integrando los circuitos de riesgos que comprenden desde la admisión de las operaciones, al seguimiento y recuperación.

Las áreas de Banca Comercial, y Banca de Empresas, y sus unidades dependientes, son el eje central en la generación de exposiciones por lo que se integran en el proceso de riesgos, fundamentalmente en las fases de admisión y sanción.

También juegan un papel importante las áreas de Control, que han de velar porque las políticas, métodos y procedimientos sean adecuados se implanten efectivamente y se revisen con regularidad.

Liberbank tiene definidas Políticas Corporativas para cada ciclo de gestión del riesgo de crédito:

- Admisión: Se trata de la fase donde el Grupo toma la decisión de conceder un préstamo a una contraparte o cliente. Es por tanto, la fase en la que se deben establecer y ejecutar todos los criterios y requerimientos para la correcta admisión de las operaciones planteadas.
- Seguimiento: Fase que comienza en el momento que el riesgo está asumido por el Banco. Surge, por tanto, tras superar la fase de admisión y cuando el Grupo ya tiene asumido un riesgo con una contraparte o cliente. Durante el ejercicio 2014 se ha procedido a la revisión y ratificación de la Política Corporativa de Seguimiento de Riesgos por parte del Consejo de Administración de Liberbank. Dicha revisión se ha centrado fundamentalmente en: recalibrar el sistema de alertas para personas físicas y jurídicas - Sistema de Seguimiento Integral del Riesgo de Crédito -SEIR- y rediseñar las calificaciones y planes de crédito de seguimiento.
- Recuperaciones: Interviene en el momento que se produce un impago parcial o total en las obligaciones contractuales que se establecieron en la fase inicial de admisión. La intensidad de la recuperación aumenta en la medida que la deuda impagada se prolongue en el tiempo.

El desarrollo de la gestión del riesgo se ejecuta a través de distintos estamentos que se encargan de analizar y resolver operaciones en materia de riesgos dentro de las facultades que les han sido conferidas.

El Grupo dispone de un sistema de delegación de facultades el cual se construye teniendo en cuenta las siguientes dimensiones:

Calidad crediticia (scoring / rating).

- Tipo de Producto.
- Segmento.
- Centro de admisión.
- Plazo.
- Garantías.
- Exposición por línea de producto y contraparte.

La medición de la calidad crediticia se realiza mediante el uso de diferentes metodologías de valoración (herramientas de rating y scoring) lo que constituye un pilar básico tanto para la admisión y sanción de las diferentes operaciones como para el seguimiento de los riesgos y carteras.

Adicionalmente, el Grupo cuenta con una Política Corporativa de Refinanciación y Reestructuración de Deudas, ratificada por el Consejo de Administración de Liberbank en septiembre 2013, la cual se enmarca como elemento principal de la política de admisión, y que tiene la finalidad de guiar los procesos de reestructuración atendiendo a los siguientes aspectos: clientes objetivo, principios rectores, impactos económicos de la reestructuración e implicaciones a efectos de seguimiento del riesgo.

Las actividades de seguimiento del Grupo se realizan con mecanismos de alertas de detección temprana y con la revisión sistemática de determinados clientes o contrapartes que, atendiendo a su grado de exposición e impacto, son supervisadas de forma continua clasificando a los acreditados en dos grandes categorías: a) Normal: acreditados que presentan una situación crediticia que responde a la normal evolución de las posiciones de riesgo mantenidas en la Entidad y a una adecuada composición económico-financiera y patrimonial y b) AVE (Acreditado en Vigilancia Especial): acreditados en los que se dan circunstancias o aparecen señales que podrían afectar al normal desarrollo y reembolso de sus operaciones de riesgo en el Banco. Para su identificación se apoya en diferentes indicadores atendiendo a la tipología de seguimiento realizada debiendo ser aprobada su clasificación en el correspondiente estamento facultado, en función de la materialidad del riesgo.

Adicionalmente, la revisión sistemática de los acreditados puede conllevar la definición de planes de crédito específicos con unos calendarios de revisión asociados determinados.

Adicionalmente, el Grupo efectúa un seguimiento continuo del grado de concentración y rendimiento de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes, principalmente sectores económicos, productos y grupos de clientes. A lo largo de 2014 la actividad de seguimiento ha tenido una mayor intensidad en los grupos de clientes con alguna operación refinanciada, con la finalidad de anticipar y seguir el correcto cumplimiento de los compromisos de pago adquiridos.

Complementariamente a la actividad de seguimiento, el Grupo dispone de procedimientos orientados a maximizar la recuperación de las cantidades prestadas, atendiendo al impacto relativo de los impagos en la solvencia del grupo y a la situación jurídica del cliente.

Estos procesos recuperatorios se definen internamente en el Banco y son gestionados de forma dinámica por las unidades especialistas, con el fin de adaptarlos a los cambios en la situación y evolución económica y a otros aspectos de entorno que condicionan el éxito en el recobro.

Las gestiones para la anticipación de la morosidad continúan siendo uno de los principales focos de gestión, y en este sentido, el Grupo ha venido desarrollando planes de intensificación del seguimiento y las recuperaciones a lo largo de todo el ejercicio.

RIESGO DE MERCADO

Se define el riesgo de mercado como el riesgo de incurrir en pérdidas por el mantenimiento de posiciones abiertas en instrumentos financieros, como consecuencia de movimientos adversos en los factores de riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, precios de las acciones, precio de las materias primas etc.) que determinan el valor de dichas posiciones.

Dicho riesgo se materializa fundamentalmente en las actividades relacionadas con la negociación de instrumentos financieros, ya sea de instrumentos de capital (acciones o participaciones), de valores representativos de deuda (títulos de renta fija) o instrumentos derivados.

Liberbank tiene definida una Política Corporativa de Riesgo de Mercado, aprobada por el Consejo de Administración en 2012 en la que se definen los principios y procedimientos generales utilizados por el Grupo para la identificación, medición, seguimiento, control y gestión del riesgo de mercado inherente a las posiciones mantenidas en instrumentos financieros o carteras.

El Comité de Activos y Pasivos de Liberbank (COAP) es el estamento máximo de decisión en la toma de posiciones afectas a Riesgo de Mercado.

El departamento de Tesorería y Mercado de Capitales, perteneciente al área de Finanzas y Desarrollo Corporativo, es el eje central en la generación de exposiciones de Riesgo de Mercado, siendo el departamento de Riesgo de Mercados Mayoristas, perteneciente al área de Riesgos el responsable del seguimiento, análisis y control de los límites establecidos.

Adicionalmente, las Áreas de Control, velan porque las políticas, métodos y procedimientos sean adecuados, se implanten efectivamente y se revisen con regularidad.

El Grupo utiliza la metodología "VaR" (Value at Risk) para medir, controlar y gestionar el riesgo de mercado en la cartera de activos expuesta. Adicionalmente se establece un límite a la dimensión de las carteras, se exige una diversificación mínima y se establecen límites máximos a la variación de las carteras ante variaciones de los tipos de interés y límites a las minusvalías latentes (con lo que se pretende controlar el volumen de pérdidas no realizadas de la cartera).

RIESGO LIQUIDEZ ESTRUCTURAL

Puede definirse como el riesgo de que se produzca un impacto en la solvencia o en el margen, derivado de:

- Los costes de deshacer una posición en un activo real o financiero ("asset or market liquidity", o liquidez básica).
- Los desfases entre el grado de exigibilidad de las operaciones pasivas y el grado de realización de los activos ("funding liquidity", o liquidez estructural).

También se denomina riesgo de liquidez a aquel que se produce por la existencia de un impacto negativo en los objetivos de crecimiento provocado por la dificultad de encontrar fuentes de financiación (liquidez estratégica).

El Grupo dispone de una Política Corporativa y un Plan de Contingencia de Liquidez revisados y ratificados por parte del Consejo de Administración de Liberbank en febrero 2014, en los que se definen las reglas de gestión y buen gobierno interno del riesgo de liquidez así como el conjunto de procedimientos de referencia a seguir por el Grupo ante episodios de crisis de liquidez que pudieran suponer una amenaza al desarrollo de la actividad, o en el extremo, poner en riesgo su propia supervivencia.

El objetivo primordial que se busca con una adecuada gestión del riesgo de liquidez es evitar que situaciones de iliquidez estructural a los que pueda enfrentarse el Grupo pongan en peligro el desarrollo normal de la actividad.

El COAP incluye entre sus funciones el control y la gestión del riesgo de liquidez estructural de balance dentro de las políticas de actuación en materia de riesgos definidas por el Consejo de Administración de Liberbank.

RIESGO OPERACIONAL

Se entiende por riesgo operacional la posibilidad de incurrir en pérdidas debido a la inadecuación o a fallos de los procesos, el personal y los sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal (posibilidad de ser sancionado, multado u obligado a pagar daños como resultado de acciones supervisoras o de acuerdos entre las partes) pero excluye el riesgo estratégico y el de reputación.

La redacción de los diferentes documentos consultivos del Acuerdo de Capitales de Basilea, la publicación de la Circular 3/2008 del Banco de España, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos y las mejores prácticas de gestión perseguidas por la Entidad han llevado al Grupo a un proceso de profundización en la gestión del riesgo operacional.

Si bien el Grupo opta en un primer momento por el modelo básico de cálculo de capital por riesgo operacional, a medio plazo es intención del Grupo acometer los desarrollos necesarios que permitan una adaptación futura al método estándar.

RIESGO DE TIPO DE INTERES ESTRUCTURAL DE BALANCE

El riesgo de tipo de interés trata de medir el impacto en el valor económico en el margen de intermediación de variaciones en los tipos de interés.

El Grupo dispone de una Política Corporativa para la gestión de este tipo de riesgo, revisada y ratificada por parte del Consejo de Administración de Liberbank en abril 2014, en los que se definen las reglas de gestión y buen gobierno interno del riesgo de tipo de interés estructural de balance.

El Grupo realiza, de manera continuada, análisis de sensibilidad del margen financiero y del valor económico ante variaciones de los tipos de interés. Esta sensibilidad está condicionada por los desfases en las fechas de vencimiento y de revisión de los tipos de interés de las distintas partidas del balance.

El Comité de Activos y Pasivos de Liberbank (COAP) es el órgano de máximo nivel ejecutivo responsable del control y la gestión del riesgo de interés estructural dentro de las políticas de actuación definidas por el Consejo de Administración de Liberbank.

RIESGO REPUTACIONAL

El riesgo reputacional, entendido como la posibilidad de daño en la imagen, prestigio o reputación del Grupo derivado de la percepción negativa que terceras personas pueden tener sobre sus actuaciones es un elemento principal de gestión. A lo largo del ejercicio se ha llevado a cabo una evaluación continua de las actuaciones del Grupo, con el fin de identificar y prevenir riesgos potenciales.

E.2 Identifique los órganos de la entidad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

CONSEJO DE ADMINISTRACION LIBERBANK, SA

Máximo órgano de gobierno del Grupo. Determina los principios generales de la gestión de riesgos, aprobando el Marco Corporativo de Riesgos, las diferentes políticas por ámbito y tipología, los criterios de actuación en los principales riesgos, segmentos de actividad, así como los límites / líneas máximas de riesgo otorgadas a los comités especialistas con los principales acreditados, sectores, mercados, productos e instrumentos.

COMITÉ DE AUDITORIA LIBERBANK, SA

Tiene como objetivo básico supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como hacer el seguimiento del proceso de la auditoría externa de cuentas o sociedades de auditoría.

COMITÉ DE DIRECCION LIBERBANK, SA

Este órgano trata materias de carácter estratégico y aquellas de carácter ordinario que se consideran más relevantes para la adecuada coordinación y gestión transversal de la Entidad, y hace un seguimiento periódico, al menos una vez al mes, de la evolución general de la Entidad. En concreto tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes para la buena administración de los intereses confiados a su prudencial y especial cuidado, resolviendo toda dificultad.
- b) Realizar un seguimiento de los acuerdos adoptados por todos los Comités del Banco.
- c) Emitir informes, a instancias del Consejero Delegado, respecto de aquellas materias que el mismo estuviera considerando elevar al Consejo de Administración o a cualquier comisión delegada del mismo para el buen gobierno y administración del Banco.

COMITÉ DE DIRECCION OPERATIVO LIBERBANK, SA

Este órgano trata asuntos relevantes para la gestión ordinaria del Banco, así como todas aquellas cuestiones que, por su carácter multidisciplinar, requieran una interrelación continua y estrecha entre distintas unidades, particularmente las relacionadas con el proceso y los proyectos corporativos establecidos para la gestión de la Integración. En concreto tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos de los órganos superiores.
- b) Acordar la inversión de los fondos del Banco y toda clase de actos de disposición y administración necesarios para la gestión de las actividades de la Entidad.
- c) Adoptar cuantas disposiciones estime convenientes para la buena administración de los intereses confiados a su prudencial y especial cuidado, resolviendo toda dificultad.
- d) Emitir informes, a instancias del Consejero Delegado, respecto de aquellas materias no atribuidas expresamente al Comité de Dirección, que aquel estuviera considerando elevar al Consejo de Administración o a cualquier comisión delegada del mismo para el buen gobierno y administración del Banco.

COMITÉ DE RIESGOS LIBERBANK, SA

Este Órgano trata sobre la gestión del riesgo en el ámbito de las facultades que le hubieran sido delegadas. En concreto tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Clasificación de clientes o grupos de clientes en cuanto se refiere al nivel genérico de riesgos de los mismos, así como a la determinación de los límites concretos que el Banco esté en disposición de asumir con dichos clientes, en función de la diferente tipología de las operaciones.
- b) Análisis y resolución de las operaciones de su competencia.
- c) Decisiones discrecionales sobre el momento en el que la unidad de recuperaciones debe precipitar o demorar su intervención en el proceso de riesgos.
- d) Acordar quitas y condonaciones de operaciones en dificultad, dentro de las facultades que tiene atribuidas.
- e) Establecer la calificación de activos dudosos por razones distintas de la morosidad y subestándar, así como determinar las provisiones por insolvencias de dichos activos, de conformidad con los preceptos legales vigentes y las normas aprobadas al respecto por el Comité de Dirección.
- f) Fiscalizar y, en su caso, ratificar, aquellas operaciones que hubieran sido provisionalmente aprobadas bien por dos apoderados con facultades bastantes, bien por estamentos con facultades inferiores.

COMITÉ DE ACTIVOS Y PASIVOS LIBERBANK, SA

Este Órgano trata sobre la gestión financiera global de activos, pasivos y márgenes del Banco, en los ámbitos de riesgo de mercado, riesgo de tipo de interés estructural de balance y riesgo de liquidez, conforme se definen en el Marco Corporativo de Riesgos.

En concreto, y en esos ámbitos de actividad, tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Análisis, decisión y seguimiento de la estrategia financiera y de riesgos globales del Banco, tanto en operaciones de Activo como de Pasivo.
- b) Seguimiento de los límites de inversión en los distintos sectores, productos y mercados, de acuerdo con las directrices de inversión previamente establecidas.

c) Las decisiones del Comité delimitan el marco de actuación del Área de Finanzas y Desarrollo Corporativo (CFO).

d) Análisis y resolución de las inversiones que superen los límites operativos que hayan sido delegados a estamentos inferiores.